

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N°380 SUMARIO

DECRETO N° 6791: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCOMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES SOBERANOS CON CERO CÉNTIMOS (Bs. S 128.075.346,00)**.

DECRETO N° 6792: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES SOBERANOS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. S 91.272.646,52)**.

DECRETO N° 6793: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES SOBERANOS CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs. S 91.610.883,80)**.

DECRETO N°6791:

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de diciembre de 2018, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 278, según se desprende del Oficio N° 263/18, en Sesión Ordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCOMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES SOBERANOS CON CERO CÉNTIMOS (Bs. S. 128.075.346,00)**.

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir el: **"PAGO CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE Y 4 TOMES DE AGUINALDOS"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs. S
12	01	01	00	4.07.01.03.02	128.075.346,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
TOTAL CRÉDITO:					128.075.346,00

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO N° 6792:

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

ARTÍCULO 5º.

La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 03 días del mes de diciembre de 2018. Años: 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO:

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de diciembre de 2018, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 279, según se

desprende del Oficio N° 264/18, en Sesión Ordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES SOBERANOS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. S. 91.272.646,52).**

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir el

"PAGODEL 25% RESTANTE DE AGUINALDOS DEL PERSONAL ACTIVO Y PASIVO DE LOS ÓRGANOS Y EMPRESAS DEL PODER ESTADAL Y ENTES ADSCRITOS AL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA Y FUNCIONARIOS POLICIALES ESTADALES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA", de acuerdo a la siguiente descripción:

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ARAGUA					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.05.01.00	190.242,53
Aguinaldos a empleados					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.05.04.00	57.458,98
Aguinaldos a obreros					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.05.07.00	17.864,70
Aguinaldos al personal contratado					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.05.13.00	38.511,86
Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.05.16.00	11.235,98
Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.07.01.01.09	39.507,91
Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.07.01.01.13	111.600,00
Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.07.01.05.06	12.528,00
Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.07.01.06.06	12.024,00
Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados					

SUB-TOTAL 490.973,96

CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.01.05.01.00	572.139,69
Aguinaldos a empleados					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.01.05.04.00	116.665,26
Aguinaldos a obreros					

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.07.01.01.09	56.098,40
Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado					
01	02	00	00	4.07.01.01.13	300.455,03
Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado					
01	02	00	00	4.07.01.06.06	7.750,00
Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados					
SUB-TOTAL					1.053.108,38

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	03	00	00	4.01.05.01.00	85.721,50
Aguinaldos a empleados					
01	03	00	00	4.01.05.04.00	7.413,00
Aguinaldos a obreros					
SUB-TOTAL					93.134,50

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.01.19.00	3.175,01
Retribuciones por becas-salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares					
01	11	00	00	4.01.05.01.00	5.134.373,04
Aguinaldos a empleados					
01	11	00	00	4.01.05.04.00	8.107.004,95
Aguinaldos a obreros					
01	11	00	00	4.01.05.07.00	4.094.666,17
Aguinaldos al personal contratado					
01	11	00	00	4.01.05.16.00	1.416.686,42
Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección					
01	11	00	00	4.07.01.01.09	1.497.818,70
Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado					
01	11	00	00	4.07.01.01.13	5.028.820,08
Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado					
SUB-TOTAL					25.282.544,37

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	4.07.01.03.02	229.499,25
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
01	15	00	00	4.07.01.03.07	3.664.539,58
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros					
SUB-TOTAL					3.894.038,83

SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.01.05.01.00	24.080.892,42
Aguinaldos a empleados					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.01.05.07.00	4.491.423,82
Aguinaldos al personal contratado					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.01.05.16.00	48.985,33
Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.07.01.01.09	370.692,00
Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.07.01.01.13	9.282.881,25
Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado					
SUB-TOTAL					38.274.874,82

INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	04	01	00	4.07.01.03.02	424.556,27
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					424.556,27

SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	04	04	00	4.07.01.03.02	241.543,88
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					241.543,88

INSTITUTO DE LA POLICIA DEL ESTADO ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	04	12	00	4.07.01.03.02	10.788.131,91
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					10.788.131,91

**SERVICIO AUTÓNOMO PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN
DE DESASTRES DEL ESTADO ARAGUA**

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
02	01	01	00	4.07.01.03.02	40.104,82
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					40.104,82

**SERVICIO AUTÓNOMO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN
EMERGENCIA 171 ARAGUA**

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
02	01	02	00	4.07.01.03.02	415.753,83
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					415.753,83

SERVICIO DE ATENCIÓN AÉREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
02	01	04	00	4.07.01.03.02	18.949,98
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					18.949,98

FUNDACIÓN FONDO EDITORIAL LETRAS DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
09	01	04	00	4.07.01.03.02	88.226,47
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					88.226,47

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
12	01	01	00	4.07.01.03.02	9.283.821,23
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					9.283.821,23

SERVICIO AUTÓNOMO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
12	01	02	00	4.07.01.03.02	221.083,61
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					221.083,61

SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
13	03	02	00	4.07.01.03.02	661.799,66
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					661.799,66
TOTAL CRÉDITO					91.272.646,52

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

Maracay, a los 03 días del mes de diciembre de 2018. Años: 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO:

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

ARTÍCULO 5º.

La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

PUBLÍQUESE,

ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de

DECRETO N° 6793:**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de diciembre de 2018, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 280, según se desprende del Oficio N° 265/18, en Sesión Ordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA**ARTÍCULO 1º.**

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLIVARES SOBERANOS CON OCHENTA CÉNTIMOS** (Bs.S. 91.610.883,80).

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir la: **"1ERA QUINCENA DEL GASTO DEL PERSONAL ACTIVO Y PASIVO DE LOS ÓRGANOS Y EMPRESAS DEL PODER ESTADAL Y ENTES ADSCRITOS AL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2018, INCLUYENDO EL INCREMENTO SALARIAL DECRETADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.01.01.00	185.872,50
Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo					
01	01	00	00	4.01.01.10.00	54.810,00
Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo					
01	01	00	00	4.01.01.18.00	24.750,00
Remuneraciones al personal contratado					
01	01	00	00	4.01.01.35.00	54.022,50
Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular					
01	01	00	00	4.01.01.36.00	23.152,50
Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección					
01	01	00	00	4.01.03.04.00	6.637,50
Primas por hijos a empleados					
01	01	00	00	4.01.03.08.00	16.836,30
Primas de profesionalización a empleados					
01	01	00	00	4.01.03.09.00	18.403,85
Primas por antigüedad a empleados					
01	01	00	00	4.01.03.19.00	2.137,50
Primas por hijos de obreros					

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.03.21.00	9.865,80
				Primas por antigüedad a obreros	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.03.39.00	1.012,50
				Primas por hijos al personal contratado	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.03.40.00	1.350,00
				Primas de profesionalización al personal contratado	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.03.41.00	832,50
				Primas por antigüedad al personal contratado	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.03.47.00	2.012,13
				Primas al personal de alto nivel y de dirección	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.03.94.00	4.002,93
				Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	4.01.03.95.00	787,50
				Otras primas al personal de alto nivel y de dirección	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	407.01.01.01	53.884,39
				Pensiones del personal empleado, obrero y militar	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	407.01.01.02	137.250,00
				Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	407.01.05.01	17.910,00
				Pensiones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	01	00	00	407.01.06.01	15.030,00
				Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
				SUB-TOTAL	630.560,40
CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA					
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.01.01.01.00	400.373,20
				Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.01.01.10.00	67.656,00
				Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.01.01.18.00	7.500,00
				Remuneraciones al personal contratado	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.01.01.35.00	6.250,00
				Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.01.03.08.00	48.845,85
				Primas de profesionalización a empleados	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	4.01.03.09.00	21.836,80
				Primas por antigüedad a empleados	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	401.03.21.00	3.822,70
				Prima por antigüedad a obreros	

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	02	00	00	407.01.01.01	17.214,00
				Pensiones del personal empleado, obrero y militar	
01	02	00	00	407.01.01.02	144.409,43
				Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	
01	02	00	00	407.01.06.01	1.453,13
				Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
SUB-TOTAL					719.361,11

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	03	00	00	4.01.01.01.00	76.117,50
				Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	
01	03	00	00	4.01.01.10.00	7.087,50
				Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	
01	03	00	00	4.01.03.04.00	1.912,50
				Primas por Hijos a Empleados	
01	03	00	00	4.01.03.08.00	9.379,35
				Primas de profesionalización a empleados	
01	03	00	00	4.01.03.09.00	5.643,00
				Primas por antigüedad a empleados	
01	03	00	00	4.01.03.19.00	562,50
				Primas por hijos a obreros	
01	03	00	00	4.01.03.21.00	466,20
				Primas por antigüedad a obreros	
SUB TOTAL					101.168,55

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	401.01.01.00	3.001.774,46
				Sueldo básico al personal fijo a tiempo completo	
01	11	00	00	401.01.10.00	5.606.482,36
				Salarios a obreros a tiempo permanente a tiempo completo	
01	11	00	00	4.01.01.18.00	4.297.123,30
				Remuneraciones al personal contratado	
01	11	00	00	4.01.01.19.00	10.800,00
				Retribuciones por becas-salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	
01	11	00	00	4.01.01.35.00	32.130,00
				Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
01	11	00	00	4.01.01.36.00	892.340,68
				Sueldos básicos personal de alto nivel y de dirección	
01	11	00	00	4.01.01.99.00	81.000,00
				Otras retribuciones	

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.03.04.00	58.318,75
				Primas por hijos a empleados	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.03.08.00	151.411,18
				Primas de profesionalización a empleados	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.03.09.00	505.587,97
				Primas por antigüedad a empleados	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.03.19.00	183.377,50
				Primas por hijos de obreros	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.03.21.00	641.961,36
				Primas por antigüedad a obreros	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.03.47.00	129.219,30
				Primas al personal de alto nivel y de dirección	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.03.95.00	41.381,88
				Otras primas al personal de alto nivel y de dirección	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.04.49.00	9.007,69
				Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.04.97.00	6.000,00
				Otros complementos a obreros	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.01.04.98.00	2.000,00
				Otros complementos al personal contratado	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.07.01.01.01	1.946.851,95
				Pensiones del personal empleado, obrero y militar	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	11	00	00	4.07.01.01.02	6.127.878,03
				Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	
				SUB-TOTAL	23.724.646,41

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	4.07.01.03.02	359.101,98
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	4.07.01.03.07	6.515.907,99
				Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
				SUB-TOTAL	6.875.009,97

SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.01.01.01.00	19.461.135,00
				Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.01.01.02.00	79.209,85
				Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	
Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.01.01.18.00	5.897.841,50
				Remuneración al personal contratado	

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
08	01	00	01	4.01.01.36.00	41.017,50
				Sueldos básicos del personal de alto nivel y dirección	
08	01	00	01	4.01.03.07.00	9.794,29
				Primas por categoría de escuelas a empleados	
08	01	00	01	4.01.03.08.00	2.329.346,66
				Primas de profesionalización a empleados	
08	01	00	01	4.01.03.09.00	2.619.258,65
				Primas de antigüedad de empleados	
08	01	00	01	4.01.03.10.00	23.910,43
				Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	
08	01	00	01	4.01.03.40.00	24.130,20
				Primas de profesionalización al personal contratado	
08	01	00	01	4.01.03.41.00	62.726,39
				Primas de antigüedad al personal contratado	
08	01	00	01	4.01.03.96.00	111.043,17
				Otras primas al personal contratado	
08	01	00	01	4.01.03.97.00	96.621,00
				Otras primas a empleados	
08	01	00	01	4.07.01.01.01	307.566,00
				Pensiones del personal empleado, obrero y militar	
08	01	00	01	4.07.01.01.02	4.333.563,00
				Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	
				SUB-TOTAL	35.397.163,64

INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	04	01	00	4.07.01.03.02	447.854,08
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	447.854,08

SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	04	04	00	4.07.01.03.02	283.346,86
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	283.346,86

INSTITUTO DE LA POLICIA DEL ESTADO ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
01	04	12	00	4.07.01.03.02	12.126.454,33
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	12.126.454,33

**SERVICIO AUTÓNOMO PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN
DE DESASTRES DEL ESTADO ARAGUA**

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
02	01	01	00	4.07.01.03.02	23.175,00
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	23.175,00

SERVICIO AUTÓNOMO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN EMERGENCIA 171 ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
02	01	02	00	4.07.01.03.02	446.856,75
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	446.856,75

CUERPO DE BOMBEROS Y BOMBERAS Y ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
02	01	03	00	4.07.01.03.02	153.877,50
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	153.877,50

SERVICIO DE ATENCIÓN AÉREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
02	01	04	00	4.07.01.03.02	20.177,78
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	20.177,78

FUNDACIÓN FONDO EDITORIAL LETRAS DE ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
09	01	04	00	4.07.01.03.02	95.653,76
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	95.653,76

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
12	01	01	00	4.07.01.03.02	9.501.984,48
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	9.501.984,48

SERVICIO AUTÓNOMO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
12	01	02	00	4.07.01.03.02	249.019,14
				Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
				SUB-TOTAL	249.019,14

**SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA**

Sector	Ad.	Actv.	Proy.	Partida	Monto Bs.
13	03	02	00	4.07.01.03.02	814.574,04
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales					
SUB-TOTAL					814.574,04
TOTAL CRÉDITO:					91.610.883,80

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

REFRENDADO:

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

PUBLÍQUESE,

ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 03 de diciembre de 2018. Años: 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.